



Resolución 0692
21/03/2024

RESOLUCIÓN No. **0692** DEL **21 MAR 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 “*Por la cual se expide la ley general de educación*” en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

“ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales.”

Que por su parte el Decreto No. 1278 de 2002, “*Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente*” frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: “*Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*” con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N° 13417 del 20 de septiembre de 2023, acto que dispuso conformar y adoptar la Lista de Elegibles correspondiente a las



RESOLUCIÓN No. **0692** DEL **21 MAR 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

vacantes definitivas del empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, (NO Rural) que se identifica con el Código OPEC N° 183454.

Que para dar cumplimiento a la Resolución N° 10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, esta entidad territorial realizó el día 03 de noviembre de 2023, “audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo” con ocasión a la OPEC N° 183454 en relación con el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR.

Que mediante Resolución No. 0552 del 08 de marzo de 2024, se realizó nombramiento en periodo de prueba de WILMER TIBAMBRE HEREDIA, para el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO del municipio de Orocué Casanare.

Que el día 13 de marzo de 2024, a través de correo electrónico novedades@sedcasanare.gov.co, WILMER TIBAMBRE HEREDIA, manifestó ante este despacho lo siguiente: “(...) De manera atenta me permito informar que una vez recibida la Resolución No. 0552 del 08 de marzo de 2024, donde se me asigna a la I.E Luis Carlos Galán Sarmiento del Municipio de Orocué, como directivo docente coordinador en periodo de prueba. En virtud lo anterior me permito presentar renuncia al cargo” comunicación que se dio con posterioridad a la Audiencia Pública de escogencia de plaza.

Que mediante Resolución No.0719 del 21 de marzo de 2024, “Por medio de la cual se deroga un acto administrativo y se toman otras determinaciones” se resolvió derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 0552 del 08 de marzo de 2024, por la cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba de WILMER TIBAMBRE HEREDIA, en la planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación.

Que como quiera que WILMER TIBAMBRE HEREDIA, no tomó posesión del empleo en periodo de prueba, como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO del municipio de Orocué Casanare, el señor EUGENIO ARCINIEGAS PONARE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.255.521, actualmente ocupa la vacante en encargo.

Que la resolución N° 10591 de 2023, en su artículo 14, paragrafo único, estableció que cuando se requiera proveer una (1) sola vacante mediante el uso de lista, la entidad territorial certificada podrá hacer uso directo de la lista, es decir, sin que medie autorización de uso de lista por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que la Entidad proceda a proveer la vacante disponible para el nombramiento en periodo de prueba.



RESOLUCIÓN No. **0692** DEL **21 MAR 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

Que como quiera que solo se encuentra una (01) vacante a proveer para el empleo denominado: DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, se debe hacer uso directo de la lista con el siguiente elegible, respetando el estricto orden del mérito, para el caso en concreto, correspondería a CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.670.948, quien se posiciona en el número (33) del orden de la lista de elegibles.

Que el Decreto No. 1278 de 2002 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente” al respecto de la duración del periodo de prueba, orienta en su artículo 12, lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. Nombramiento en período de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.” (...) Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.”

Que el Decreto No. 1083 de 2015, respecto del nombramiento en periodo de prueba de un funcionario que ostenta derechos de carrera administrativa establece en su artículo 2.2.5.5.49 lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.49 Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”

Que, CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, ostenta los títulos de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA, ESPECIALISTA EN LÚDICA Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL Y ESPECIALISTA EN INFORMATICA Y TELEMATICA, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto No. 915 de 2016, reglamentario del Decreto No. 1278 de 2002 en lo relacionado con los concursos para la inscripción o actualización al sistema especial de carrera docente, prevé en su artículo 2.4.1.1.22, lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. **0692** DEL **21 MAR 2024**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"

700.15.15

"(...) 2. Los educadores que continúen bajo el régimen del Decreto Ley 2277 de 1979 mantendrán su asignación básica mensual durante el período de prueba, según el grado en el escalafón que acrediten en el marco de esa norma.

(...)

5. El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

Que, CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, ostenta derechos de carrera como DOCENTE DE AULA del área de TECNOLOGÍA E INFORMATICA en la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN del municipio de Yopal Casanare, con asignación básica mensual correspondiente al grado escalafón 14, según consta en el Decreto No. 00275 del 1995 expedido por la Gobernación de Casanare.

Que en razón, a los derechos de carrera que ostenta CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, para desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO del municipio de Orocué Casanare, por lo que se realizará su nombramiento en periodo de prueba y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado escalafón 14.

Que la provisión definitiva del cargo a través del *Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*, configura una causal objetiva para proceder con la terminación de un nombramiento provisional, así lo ha indicado la Comisión Nacional del Servicio Civil en sede de Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019, oportunidad en la que se manifestó, lo siguiente:

"Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."

Que a su vez el Decreto No. 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" establece en su artículo 2.4.6.3.9., que:

"(...) cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad: (...) Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."



RESOLUCIÓN No.

0692

DEL

21 MAR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones”

700.15.15

Que en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento en periodo de prueba de CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO del municipio de OROCUÉ, a quien le asiste el legítimo derecho por haber superado satisfactoriamente el concurso de méritos, y consecuentemente dar por terminada la situación administrativa de encargo de EUGENIO ARCINIEGAS PONARE como DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR de la Institución Educativa LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO del municipio de Orocué Casanare.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar en periodo de prueba a CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.670.948, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, ESPECIALISTA EN LÚDICA Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL Y ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA, para desempeñar el cargo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO del municipio de Orocué Casanare, perteneciente a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

PARAGRAFO 1: La asignación básica mensual de CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA corresponderá a la asignación del Grado Escalafón 14, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 del 2006.

PARAGRAFO 2: El presente acto administrativo será comunicado a CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, a través de correo electrónico con el fin de que manifieste si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los (5) días hábiles siguientes a su envío, posteriormente la Secretaría de Educación informará la fecha determinada para tomar posesión, frente a esta comunicación CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, deberá proceder a tomar posesión en la fecha estipulada o informará si por el contrario solicita una prórroga la cual no podrá ser superior a (45) días calendario.

ARTÍCULO 2: Dar por terminado la situación administrativa de encargo del empleo de DIRECTIVO DOCENTE - COORDINADOR, a EUGENIO ARCINIEGAS PONARE, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.255.521, según consta en la Resolución No. 0886 del 10 de abril de 2019, en la Institución Educativa LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, del municipio de



RESOLUCIÓN No. **-0692** DEL **21 MAR 2024**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"

700.15.15

Orocué Casanare, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, cuya fecha de efectividad será el día inmediatamente anterior a la fecha de posesión.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, EUGENIO ARCINIEGAS PONARE y a la Institución Educativa LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, del municipio de Orocué Casanare, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

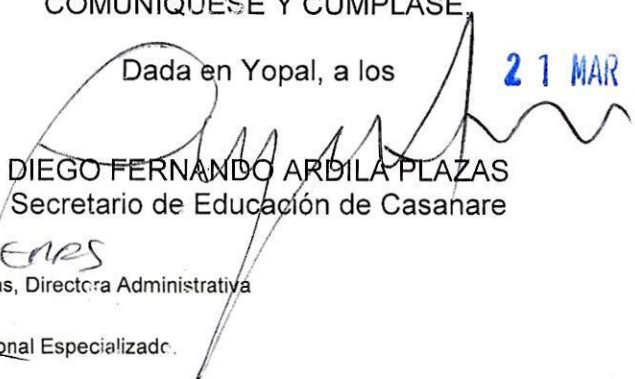
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surtirá efectos para el nombramiento en periodo de prueba de CARMEN ELENA GIRALDO PERALTA, una vez tome posesión del cargo, y para los efectos de la terminación de la situación administrativa de encargo de EUGENIO ARCINIEGAS PONARE, a partir de la fecha de efectividad que será comunicada a la dirección electrónica que registra en esta entidad.

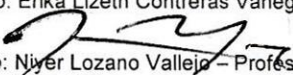
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, a los

21 MAR 2024


DIEGO FERNANDO ARBILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa


Revisó: Niyer Lozano Vallejo – Profesional Especializado.


Revisó: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.


Proyectó y Revisó: Diana Maza Sotaban Alferez, Profesional Contratada